



DECRETO N°1637/P.-  
ISLA DE PASCUA, 12 de agosto de 2024.

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la Republica.
2. Las disposiciones pertinentes contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio del año 2006, que fija el Texto Refundido y Coordinado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El DFL 1.3.063 del Ministerio del Interior.
- 4.- El D.F.L N°1/96 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N°20.006/2005.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley 20.501 de Calidad y Equidad de la Educación que instruye procedimiento de selección de Directores Municipales.
- 7.- El Decreto Supremo N°453 de 1991 del Ministerio de Educación, que establece el Reglamento de la Ley N°19.070 y la Ley N° 20.501 de 2011.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar concurso público para proveer el cargo de Director del Colegio Lorenzo Baeza Vega – Isla de Pascua, Establecimiento Educativo dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de Isla de Pascua.

III.- DECRETO:

1.- LLÁMESE A CONCURSO público de antecedentes para proveer el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Director (a) de Enseñanza Básica, con jornada de 44 horas cronológicas semanales para el establecimiento educacional denominado Colegio Lorenzo Baeza Vega – Isla de Pascua.

2.- ESTABLÉZCASE que la publicación de las bases del Concurso Público se realizará en día 14 de agosto del año 2024 en las páginas web [www.directoresparachile.cl](http://www.directoresparachile.cl) y [www.rapanui.net](http://www.rapanui.net).

3.- ESTABLÉZCASE que la recepción de antecedentes se efectuará desde el día 16 de agosto del año 2024 y hasta el día 01 de octubre del año 2024, a través de la oficina de Partes de la Municipalidad de Isla de Pascua, ubicada en dependencias del edificio consistorial, calle Atamu Tekena sin número, Comuna de Isla de Pascua, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. De manera opcional, los postulantes podrán enviar los antecedentes en formato digital mediante sistema al correo de [izuniga@rapanui.net](mailto:izuniga@rapanui.net). Se deja constancia que cada postulante podrá elegir uno de los canales de envío referidos, siendo ambos válidos alternativamente.

4.- APRUÉBASE la conformación de una comisión Calificadora integrada por:

- a) Jefe (a) del Departamento de Educación de Isla de Pascua
- b) Un miembro del Consejo de la Alta Dirección Pública o un representante de este Consejo.
- c) Un docente de la misma dotación municipal que se desempeñe en otro establecimiento elegido por sorteo y que cumpla con los requisitos de pertenecer a la Red de Maestros o estar acreditado como Profesor de excelencia Pedagógica, o haber sido evaluado como Profesor de Desempeño Destacado.

5.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto en la página web Municipal [www.rapanui.net](http://www.rapanui.net) y en la página [www.directoresparachile.cl](http://www.directoresparachile.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

1. Secretaría Municipal
  2. Administrador Municipal (D)
  3. Dirección de Control (D)
  4. DAEM
  5. Dirección Asesoría Jurídica
- PEP/cds.-